



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 19 MAY 2021.

VISTO: la actual situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa nuestro país por la llegada del virus COVID-19;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 17 de marzo de 2021, se duplicó, en el marco de la referida emergencia sanitaria, el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta \$ 638.472.814 (pesos uruguayos seiscientos treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos catorce), a abonarse en dos pagos, el primero, por el 50%, en el mes de marzo de 2021 y el segundo, por el restante 50%, en el mes de abril de 2021;-----

II) que dicha situación de emergencia sanitaria se ha agravado con el crecimiento de casos positivos de contagio del virus COVID 19;-----

III) que un número determinado de personas afectadas por la presente situación son titulares del cobro de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE);-----

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente duplicar el monto de la referida

prestación, tomando en cuenta como referencia lo abonado con anterioridad;---

II) que en esta instancia la suma a adicionar será de hasta \$ 955.184.567 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete), que se abonará en dos pagos, el primero, por el 34 %, en el mes de abril de 2021 y el segundo, por el restante 66%, en el mes de mayo de 2021;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 43 del TOCAF;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Duplícase, en el marco de la emergencia sanitaria por la cual atraviesa nuestro país y en atención al aumento de casos positivos de contagio del referido virus COVID 19, el monto de la prestación Asignaciones Familiares – Plan Equidad (AFAM-PE), por la suma de hasta \$ 955.184.567 (pesos uruguayos novecientos cincuenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete), que se abonará en dos pagos, el primero, por el 34 %, en el mes de abril de 2021 y el segundo, por el restante 66%, en el mes de mayo de 2021.-----

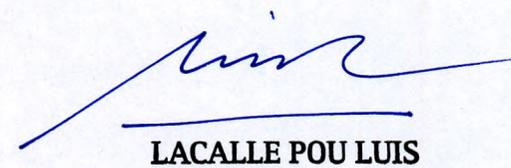
2º) Remítase al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de llevar a cabo la transferencia del citado monto, al amparo de lo establecido en el artículo 1º de

la Ley N° 19.874, de 8 de abril de 2020 (FONDO SOLIDARIO COVID-19), al

Banco de Previsión Social, para su pago.-----

3º) Comuníquese, notifíquese y pase al Ministerio de Economía y Finanzas a

sus efectos.-----


LACALLE POU LUIS